

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° ~~1105~~
Sección 1era.
LA CISTERNA,

14 MAR. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0723 de fecha 15 de Febrero del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante los días 02 y 03 de Diciembre del 2011, en la actividad TELETON.

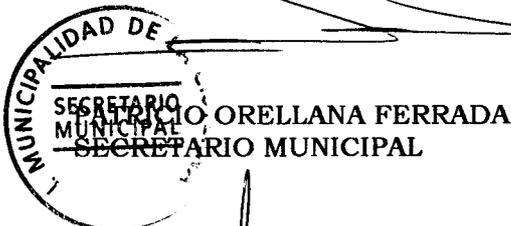
2.- El Memorando N° 426-1 de fecha 12 de Diciembre del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Diciembre del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONÓCESE, a lo funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 02 y 03 de Diciembre de 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	RECARGO AL 50%
RIQUELME ABARCA CATALINA	04:00 05:00	05:00 07:30
SEPULVEDA CORTES CLAUDIO	04:00 05:00	11:00 16:30

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCH.POF.CTL.Csr.-

